



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONSULTORÍA "ESTUDIO HIDRÁULICO PARA READECUACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS RÍO COPIAPÓ ASOCIADAS AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN COSTANERA NORTE" ID 645-6-LE24 Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000372

COPIAPÓ, 25 OCT. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en La Ley N°16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. La Ley N°21.640 del año 2023, de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2024.
7. Que, con fecha 23 de octubre de 2024, SERVIU Atacama y la SEREMI MINVU Atacama suscribieron un convenio mandato mediante el cual SERVIU Atacama confirió mandato especial, completo e irrevocable, a la SEREMI MINVU Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica, la licitación, la adjudicación, la celebración de contratos y toda la gestión de supervisión técnica y administrativa necesaria para la ejecución del diseño denominado "ESTUDIO HIDRÁULICO PARA READECUACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS RÍO COPIAPÓ ASOCIADAS AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN COSTANERA NORTE". El mencionado convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta SERVIU N°3620 de fecha 24 de octubre de 2024, y por la Resolución Exenta N°368 de 23 de octubre de 2024.
8. Que, de acuerdo a la planificación urbana, vial y habitacional en las cercanías del Río Copiapó, surge la necesidad de analizar el comportamiento hidráulico del río, en el tramo de Avenida Costanera Norte en el sector donde la Avenida Diego de Almagro se acerca al cauce y se cruza con el puente de dicha avenida. Este análisis permitirá definir y diseñar las obras de defensa fluviales necesarias que den estabilidad, tanto al puente Diego de Almagro, como a la nueva estructura de contención del camino ribereño Avenida Costanera Norte, protegiendo así la avenida y el puente, y asegurando la fluidez y continuidad del cauce del río.
9. Que el estudio "ESTUDIO HIDRÁULICO PARA READECUACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS RÍO COPIAPÓ ASOCIADAS AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN COSTANERA NORTE", se origina de los ajustes al trazado inicial de Avenida Costanera Norte y la necesidad de examinar aspectos específicos que vendrán a complementar el diseño en curso denominado "Construcción Costanera Norte y Ampliación Conexiones, Copiapó", que se encuentra en el desarrollo de la Etapa 4 de 5 etapas. A raíz del estudio de alternativas del trazado del diseño indicado, finalmente, se hace un ajuste al desarrollo propuesto en el Estudio de Prefactibilidad en el tramo que se aborda en la presente consultoría, desplazándose cercano al río, por lo que se requiere se realicen los estudios complementarios para asegurar que las obras viales proyectadas consideren las defensas fluviales necesarias.
10. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública destinada a contratar una consultoría para la elaboración del estudio denominado "ESTUDIO HIDRÁULICO PARA READECUACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS RÍO COPIAPÓ ASOCIADAS AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN COSTANERA NORTE" según ID 645-6-LE24
2. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para efectuar el Llamado a Licitación Pública individualizada precedentemente, y los antecedentes que se anexan al final de la presente resolución.
3. **DESÍGNASE** a las siguientes personas como integrantes de la comisión que deberá evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:

Paula Ovalle Molina Jefa (s) Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
María Paz Larenas Mantellero, Encargada Unidad GRRD y R. DDUI Seremi Minvu Atacama.
Victor Perines Araya Analista Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

4. **DESÍGNASE** al funcionario Felipe Aguilar González, Asesor Jurídico de la SEREMI MINVU Atacama, como integrante suplente de la comisión evaluadora en caso de ausencia o impedimento de algún miembro titular.
5. Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora, no deberán participar en la citada comisión si les afecta alguna causal de inhabilidad establecida en el artículo 12 de la Ley N°19.880, alguna prohibición de las establecidas en la letra b) del artículo 84 del DFL N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre estatuto administrativo, si se encuentran en alguna de las hipótesis establecidas en el numeral 6 del artículo 62 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado o mantengan algún conflicto de interés en los términos establecidos en el artículo 37 del DS N°250 de 2004, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
6. **DESÍGNASE** a don Carlos Neyra Gutierrez, como Encargado de custodiar las ofertas que se reciban en la licitación que por este acto se autoriza conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley N°19.886.
7. El gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la Glosa 03, asociado a Subtítulo 33, ítem 01, letra K, del Presupuesto vigente del SERVIU Región de Atacama.
8. De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley N°19.886, el Llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuesto en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.




ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL


POM/FAG/MPLM

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Desarrollo Urbano S.R.M.
 - Sección Administrativa S.R.M.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - Control Contratos - Srta. Claudia Cid Rocha
 - Oficina de Partes S.R.M.
 - Integrantes Comisión Evaluadora (4)
- S. Jurídica N° Interno N°254/2024